

## RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE POSTGRADO EN EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

El programa Erasmus+, en vigor desde 2014 hasta 2020, tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad de estudiantes para permitir que se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos. Asimismo, fomenta la cooperación entre instituciones y contribuye a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con mentes abiertas y experiencia internacional, además de facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

En el marco de este programa, que contribuye de manera decidida a la internacionalización de los estudios en la Universidad Carlos III de Madrid, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación resuelve abrir la siguiente convocatoria de movilidad con sujeción a las siguientes

### BASES

La Universidad Carlos III de Madrid convoca 101 plazas de movilidad destinadas a que sus estudiantes de postgrado realicen una movilidad en un país europeo durante el curso académico 2019/2020.

La distribución de las plazas se encuentra publicada en el **Anexo I** a la presente Convocatoria.

Toda la información relativa a la presente Convocatoria está disponible en Secretaría Virtual, en la siguiente dirección WEB:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/SecretariaVirtual/ESP/TextoMixta/1371225757457/>

Los solicitantes deberán realizar su movilidad eligiendo entre una de las dos posibles modalidades:

- a) **Movilidad Europea con reconocimiento de créditos ECTS del propio Máster:** la movilidad académica permitirá obtener créditos del máster a través del reconocimiento de asignaturas cursadas en la universidad de destino.
- b) **Complemento internacional:** la movilidad internacional tendrá lugar una vez terminados los cursos del programa de postgrado en el que están matriculados. La estancia académica internacional se reconocerá como una formación complementaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	21-12-2018 13:01:47



## 1. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para solicitar una beca de movilidad internacional de postgrado, los solicitantes deberán estar matriculados en alguno de los másteres universitarios académicos y/o profesionales que se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria en el momento de realizar la solicitud y durante todo el período de disfrute de la beca.

## 2. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

### 2.1. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo para la presentación de las solicitudes será **desde el 22 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019**, ambos inclusive.

### 2.2. CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD

La solicitud deberá realizarse online a través de "Programas de Movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global.

Cada estudiante podrá solicitar un **máximo de 3 plazas**, indicando el orden de preferencia.

El Anexo I de la Convocatoria contiene una relación de las plazas existentes para el curso 2019/20 con indicación del programa de máster para la que se ofertan, la universidad de destino y la modalidad disponible (reconocimiento de créditos y/o complemento internacional).

El estudiante en la solicitud deberá indicar si opta por la Modalidad a) Reconocimiento de créditos o b) Complemento internacional.

Una vez realizada la solicitud electrónica, o su modificación, el estudiante deberá **custodiar el resguardo de solicitud como justificante** de la realización de la misma.

### 2.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Como regla general, los estudiantes no deberán presentar ningún tipo de documentación complementaria, realizando la Universidad internamente las comprobaciones necesarias.

Sólo en los casos que se indican a continuación, los estudiantes deberán presentar los documentos que se especifican:

- a) Los estudiantes que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países, deberán enviar, durante el plazo de presentación de solicitudes, un **justificante escaneado de estar en posesión de un permiso de residencia** válido

ID DOCUMENTO: GTyDqiV3h7



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	21-12-2018 13:01:47

para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. Deberán enviar el documento escaneado a la dirección de correo electrónico [erasmusplus@uc3m.es](mailto:erasmusplus@uc3m.es)

- b) Cuando sea necesario presentar un **certificado de idioma porque así lo exija la plaza solicitada**, los estudiantes deberán presentar los certificados o títulos de idiomas en formato digital o escaneados en el siguiente enlace habilitado al efecto:

[https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert\\_ofi\\_idiomas](https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert_ofi_idiomas)

### 3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El **listado provisional** de estudiantes **admitidos y excluidos**, con indicación de la/s causa/s de exclusión, será publicado en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2019/2020.

Los estudiantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación del listado provisional para **subsanan errores** o aportar los documentos justificativos que consideren necesarios, enviando un email y adjuntando los documentos en formato digital o escaneados a [erasmusplus@uc3m.es](mailto:erasmusplus@uc3m.es).

El **listado definitivo** de estudiantes **admitidos y excluidos**, con indicación de la/s causa/s de exclusión, será publicado, una vez finalizado el periodo de subsanación, en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2019/2020.

### 4. IDIOMAS - ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMA

#### 4.1. IDIOMAS Y ACREDITACIÓN DE NIVEL

Los idiomas necesarios para realizar una Movilidad Erasmus+ pueden ser **inglés, francés, alemán, italiano o portugués**.

En la oferta de plazas publicada en el Anexo I se indica el nivel mínimo exigido de idiomas y/o los certificados **oficiales** necesarios para acreditar el nivel de idioma requerido por las Universidades de destino.

Algunas de las plazas ofertadas pueden tener asignado más de un idioma. En estos casos será necesario justificar al menos uno de los idiomas requeridos salvo que en el apartado de "Observaciones" se indique que deben acreditarse los dos.

En el apartado "Observaciones" pueden incluirse peculiaridades relativas a los certificados y/o niveles necesarios para optar a cada plaza.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	21-12-2018 13:01:47



En el Anexo II se relacionan las certificaciones oficiales admitidas y su correspondencia con los niveles de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

Por orden de menor a mayor, los niveles de idioma son los siguientes:

- A2
- B1
- B2
- C1
- C2

Si la plaza en la Universidad de destino exige un nivel de idioma o un certificado determinado, se deberá justificar de una de las siguientes formas:

- 1) Aportando el certificado oficial de idioma que acredite el nivel de idioma debiendo presentarlo en formato digital o escaneado a través del formulario electrónico del Centro de Idiomas disponible en el enlace WEB:

[https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert\\_ofi\\_idiomas](https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert_ofi_idiomas)

El plazo de presentación de los certificados de idioma en formato digital o escaneados es del **22 de diciembre de 2018 al 31 de enero de 2019, ambos inclusive.**

**Atención:** Si ya se hubiese presentado un certificado oficial de idioma no es necesario volverlo a presentar salvo que dicho certificado tenga periodo de vigencia y haya caducado.

- 2) Realizando cualquiera de las pruebas de nivel organizadas por el Centro de Idiomas de la UC3M **durante todo el curso**. Mediante estas pruebas se puede acreditar hasta un B2.
- 3) Haber superado la prueba de idioma exigida para ingresar en alguno de los másteres objeto de la presente convocatoria y/o estar cursando alguno de los másteres impartidos en idioma inglés (en ambos casos será comprobado por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UC3M).
- 4) En caso de que la casilla de idioma exija nivel C1 o C2 o exija un certificado oficial de idioma específico (por ejemplo, TOEFL, IELTS, DELF, GOETHE etc.), se deberá acreditar presentando el certificado oficial a través del enlace WEB descrito en el punto 1.
- 5) Además se podrá acreditar nivel de idioma inglés:
  - a) Nivel B1: a los efectos de la presente convocatoria, todos aquellos estudiantes que tengan superada la prueba "Habilidades Inglés" de Grado les será equiparado a nivel B1.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	21-12-2018 13:01:47



- b) Nivel B2: mediante la superación de 60 o más créditos en inglés para obtener el título de Diplomatura, Licenciatura y/o Grado.

**Excepción:** En el caso de las plazas para el Máster en Herencia Cultural en la Universidad degli Studi di Torino no será necesario acreditar nivel mínimo de italiano y en el listado de plazas del Anexo I aparecerá en blanco la casilla de idioma.

Asimismo, se ofertan algunas plazas que no requieren nivel de idioma (italiano o portugués). En estos casos no se necesita acreditar nivel mínimo y en el listado de plazas de la convocatoria la casilla de idioma aparecerá en blanco. No obstante, se recomienda que antes de realizar la movilidad se aprenda la lengua asistiendo a cursos o de cualquier otra forma que resulte adecuada para obtener un nivel razonable.

Si no justifica el nivel de idioma requerido para cada una de las plazas solicitadas no podrá ser adjudicatario de las mismas.

Serán válidas las calificaciones obtenidas en los exámenes de idioma realizados en periodos previos siempre que estén recogidos en el Pasaporte de Idiomas UC3M del estudiante.

#### 4.2 VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE IDIOMAS

Si el certificado oficial de idioma a presentar por la persona solicitante tiene periodo de vigencia, deberá asegurarse que el certificado debe estar vigente durante todo el proceso de gestión de movilidad, desde la presentación de la solicitud hasta la aceptación de la movilidad por la universidad de destino.

#### 4.3 PRUEBA DE IDIOMAS

Toda la información de las pruebas de idiomas que organiza el Centro de Idiomas de la Universidad Carlos III de Madrid se puede encontrar en su página WEB:

[https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Idiomas/es/TextoMixta/1371240155723/Prueba\\_de\\_nivel\\_de\\_idiomas](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Idiomas/es/TextoMixta/1371240155723/Prueba_de_nivel_de_idiomas)

#### 4.4 EQUIPARACIÓN DEL NIVEL

A los estudiantes que hayan superado pruebas de idiomas en la universidad o tengan los títulos y/o certificados de las instituciones que se indican en el Anexo II (*Certificaciones oficiales admitidas y su correspondencia con el marco común de referencia para las lenguas*), el Centro de Idiomas les reconocerá el nivel de idioma según se especifica en dicho Anexo II.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	21-12-2018 13:01:47



## 5. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las plazas se realizará previsiblemente a partir de la primera quincena de marzo de 2019.

### 5.1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de las plazas se realizará mediante procedimiento informatizado tomando como criterios:

1. La mejor nota media oficial del expediente académico del estudiante.
2. Contar con la acreditación del nivel de idioma exigido para la plaza solicitada.
3. Balance entre las plazas de *incoming* y *outgoing* en cada máster.

En caso de empate para la adjudicación de las plazas, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados al finalizar el periodo de presentación de solicitudes.

Si permanece el empate, se considerará el curso más alto. A igualdad de curso, se considerará la mejor nota de idiomas. Si persiste el empate, se tomará en cuenta el que tenga menos años de permanencia en la UC3M. Si aún así no se deshace el empate, se tomará en cuenta la letra que se haya publicado antes por Administraciones Públicas o por la Comunidad de Madrid para la realización de procesos selectivos oficiales en los apellidos, nombre.

Las notas medias serán calculadas según lo establecido en resolución del Rector, de 1 de Octubre de 2014, relativa al procedimiento de determinación de la nota media del expediente de los estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, por la cual se indica que para los procesos de intercambio será sobre 10 con dos decimales, de todas las asignaturas calificadas, superadas y no superadas, con ponderación de las convocatorias consumidas.

La media se obtiene del expediente activo (postgrado) del estudiante.

Tras finalizar el proceso de adjudicación de las plazas se publicará el plazo de aceptación en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2019/2020.

### 5.2. ADJUDICACIONES POSTERIORES

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación podrá establecer mediante una resolución pública si habrá posteriores adjudicaciones y los criterios que se aplicarán en las mismas.

Los criterios relativos a los idiomas son aplicables a cualquier fase del procedimiento, incluidas las sucesivas adjudicaciones, si las hubiere.

En caso de empate, se aplicarán los criterios indicados anteriormente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	21-12-2018 13:01:47



Muy importante:

Una vez finalizado el proceso de adjudicación establecido en este punto 5:

1. Comenzarán las nominaciones a las universidades de destino, indicando los estudiantes que han obtenido plaza.
2. La admisión definitiva corresponderá a la Universidad de destino.

## 6. DURACIÓN DE LA ESTANCIA

La duración de la estancia es la que aparece publicada en el Anexo I (Oferta de plazas).

Excepcionalmente se podrá solicitar prórroga de la estancia de movilidad para el segundo cuatrimestre en el curso académico en el que se realiza la movilidad. El SERIC analizará cada caso concreto con la universidad de destino y podrá autorizar las prórrogas en caso de acuerdo entre las universidades de envío y acogida.

## 7. DOTACIÓN DE LA AYUDA

La presente convocatoria asigna plazas en destino y no implica ninguna garantía en cuanto a las ayudas que puedan percibirse.

Para el curso 2019/2020, los criterios de financiación **previsiblemente** serán los siguientes:

### 7.1 GRUPOS DE PAÍSES

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

<b>Grupo 1</b> Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia
<b>Grupo 2</b> Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal
<b>Grupo 3</b> Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	21-12-2018 13:01:47



	Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía
--	---

El número de meses financiados será como máximo de 7. Para recibir la ayuda es requisito realizar al menos 3 meses seguidos de movilidad en la misma convocatoria.

El estudiante recibirá una cantidad financiada por el Programa Erasmus+ en función el país de destino. En 2018/2019 esta ayuda fue de:

Grupo 1: 300€ / mes

Grupo 2: 250€ / mes

Grupo 3: 200€ / mes

## 7.2 AYUDA ADICIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE ENTORNOS DESFAVORECIDOS

**Previsiblemente**, se financiará una cantidad adicional de 200€ mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

## 7.3 SITUACIÓN ESPECIAL PARA SUIZA

Las plazas de movilidad para realizar estudios en Suiza son ofertadas en esta convocatoria pero quedan fuera del marco del programa Erasmus+.

Dentro de la disponibilidad presupuestaria que establezca el gobierno suizo para el curso 2019/2020, los estudiantes adjudicatarios de plazas en Suiza obtendrán la financiación de acuerdo con la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	21-12-2018 13:01:47





#### 7.4 AYUDA ADICIONAL - REDUCCIÓN DE TASAS (SÓLO PARA COMPLEMENTO INTERNACIONAL)

MÁSTER	ADJUDICATARIOS
FINANCE, MANAGEMENT, MARKETING	Reducción del 30% o 50% en tasas (según valoración de la Dirección del Máster)
MANAGEMENT	Reducción del 30% o 50% en tasas (según valoración de la Dirección del Máster)
MARKETING	Reducción del 30% o 50% en tasas (según valoración de la Dirección del Máster)
INDUSTRIAL ECONOMICS AND MARKETS	Reducción del 50 % en tasas
ECONOMICS	Reducción del 50% en tasas
COMUNICACIÓN PUBLICITARIA	Una plaza, reducción del 75% en tasas Cuatro plazas, reducción 50% en tasas
DOCUMENTAL Y REPORTAJE PERIODÍSTICO TRANSMEDIA	Tres plazas, reducción del 25% en tasas

#### 8. PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

Para más información sobre ayudas de apoyo a necesidades especiales, consulte [la Guía para Beneficiarios de Educación Superior del SEPIE](#).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	21-12-2018 13:01:47



## 9. SEGURO MÉDICO

El programa Erasmus+ establece que aquellos estudiantes que participan en programas de movilidad deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. En particular, deberán contar con:

- Seguro de viaje
- Seguro de responsabilidad civil
- Seguro de accidentes y enfermedad grave
- Seguro de defunción

### Tarjeta Sanitaria Europea

Es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes del programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país al que se desplaza.

Los adjudicatarios de una ayuda del Programa Erasmus+ **deberán solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea** antes de incorporarse a la universidad de destino.

La página WEB de la Seguridad Social contiene información detallada sobre la Tarjeta Sanitaria Europea.

### Póliza de Seguro Complementaria

La Tarjeta Sanitaria Europea no es una alternativa al seguro de asistencia en viaje. No cubre la asistencia sanitaria privada, ni costes que se produzcan en determinadas circunstancias como repatriación, determinadas intervenciones quirúrgicas, vuelo de regreso al país de origen o la pérdida o sustracción de tus pertenencias. Por ello se recomienda suscribir una póliza de seguro complementaria. El estudiante puede negociar la póliza de seguro que considere oportuna, siempre que contemple la cobertura obligatoria que aparece más arriba (viaje, responsabilidad civil, accidentes, enfermedad grave y defunción). Se aconseja comprobar con detalle que la póliza de seguro está en vigor durante todo el periodo de estancia en el país de destino.

La Universidad Carlos III de Madrid ha negociado con una compañía de seguros una **Póliza de Seguro con unas condiciones muy ventajosas** cuyos detalles se encuentran en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global, Convocatoria 2019/2020. Para mayor facilidad, todo el proceso es de forma telemática y se realiza directamente con la compañía de seguros externa a la Universidad Carlos III de Madrid.

## 10. SEGURO

Con independencia del seguro médico exigido por la Universidad de destino, el estudiante debe contar con una cobertura adecuada y suficiente vigente durante toda la duración de su estancia para asegurar tanto la asistencia sanitaria como la repatriación. El solicitante exime a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	21-12-2018 13:01:47



Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad derivada de la falta de aseguramiento adecuado y suficiente durante la realización de su movilidad.

## 11. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El solicitante por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad civil derivada de la misma, de su desarrollo, resolución y posterior estancia en el país de destino.

## 12. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES

La información y publicaciones relacionadas con esta convocatoria estarán disponibles a través de la Secretaría Virtual de Aula Global en el enlace general de la presente convocatoria.

## 13. PROTECCIÓN DE DATOS

El participante en la Convocatoria de Movilidad Europea 2019/2020 presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de las plazas de Movilidad Europea, de la ayuda económica que en su caso le corresponda y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica.

Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la Movilidad Europea entrante y saliente durante la presente convocatoria para el curso académico 2019/2020.

Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de Programas Educativos Europeos, o ser transferidos a aquellos países con los que se haya firmado convenios en el ámbito Europeo, dentro de cada convocatoria de Movilidad Europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud preferentemente por medios electrónicos.

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la WEB de la Universidad:

[https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoDosColumnas/1371250765889/Proteccion de Datos](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoDosColumnas/1371250765889/Proteccion_de_Datos)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	21-12-2018 13:01:47



#### 14. OBSERVACIONES

- Los estudiantes adjudicatarios de una plaza en el marco de la presente convocatoria deberán cumplir con los derechos y obligaciones establecidos en la Carta del Estudiante Erasmus.
- El email oficial del estudiante (UC3M) será el único válido en cualquiera de las fases de esta convocatoria y de las gestiones que de ella se deriven. Todas las comunicaciones entre el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y el estudiante se realizarán a través de la cuenta de correo de estudiante.
- Aceptación de beca: las becas Erasmus+ están sujetas a aceptación obligatoria por parte del estudiante. El proceso de aceptación, plazo y lugar para realizar la misma será publicado en "Programas de movilidad" de la Secretaría Virtual de Aula Global.
- El estudiante que resulte adjudicatario de una plaza deberá cumplimentar obligatoriamente todos los trámites exigidos por la universidad de destino en el plazo que ésta determine.
- Trabajo fin de grado: la realización del Trabajo Fin de Máster (TFM) no está garantizada y está sujeta, en cualquier caso, a la disponibilidad y aprobación de las Universidades socias, siempre que esté autorizado por el centro al que pertenece el estudiante en la UC3M y el coordinador académico.
- Se recomienda consultar la información ofrecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores en relación con los países de interés para el estudiantado.

Getafe, a fecha de firma electrónica.

El Rector, por delegación de firma de 17/09/2018, Matilde Sánchez Fernández  
Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
28953730L SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION	21-12-2018 13:01:47

